

DECRETO LOCAL No 015
08 de octubre de 2025

“Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las que le confiere el Artículo 32 del Decreto Distrital 158 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 32.1 del artículo 32 del Decreto Distrital 158 del 21 de abril de 2025, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la Junta Administradora Local (JAL) para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

*” **Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que, revisado el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la presente vigencia, se observa que es necesario trasladar recursos de rubros que presentan apropiación disponible al no requerirse en su totalidad, para cubrir el faltante del rubro O230117459920242572 - *La Candelaria camina segura en un espacio público incluyente*, con el fin de continuar con la adecuada ejecución de los contratos de intervención del espacio público vigentes.

Que, de igual manera es necesario contar con recursos en el proyecto O230117459920242637-*Con Cultura Redescubrimos el Corazón de Bogotá*, para adelantar acciones relacionadas con eventos de arte, cultura y patrimonio.

Que, una vez verificado el avance y cumplimiento de la meta establecida en Plan de Desarrollo Local, el rubro correspondiente O230117459920242558-*Parques: recreación y cultura para La Candelaria*; se evidencia que al adicionar el contrato de interventoría FDLC-CIN-260-2022 por un valor de \$ 40.000.000,00 este proyecto presenta saldo de apropiación disponible, con lo que se puede cubrir las necesidades de inversión del espacio público.

DECRETO LOCAL No 015
08 de octubre de 2025

“Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria,”.

Que mediante radicado No 2-2025-53412 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

Que mediante radicado No. 2025EE726039O1 del 08 de octubre de 2025, la directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria.

Que, a efectos de garantizar que el FDL de La Candelaria cuente con los recursos en cada uno de los rubros de gastos de inversión, a continuación, se presentan los contra créditos y créditos de manera detallada.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$477.000.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O23	Inversión	477.000.000
02301	Directa	477.000.000
0230117	Bogotá Camina Segura	477.000.000
023011745	Gobierno Territorial	477.000.000
02301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	477.000.000
O230117459920242558	Parques: recreación y cultura para La Candelaria	477.000.000
Total contracréditos		477.000.000

DECRETO LOCAL No 015
08 de octubre de 2025

“Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria,”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$477.000.000)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
O23	Inversión	477.000.000
2301	Directa	477.000.000
230117	Bogotá Camina Segura	477.000.000
23011745	Gobierno Territorial	477.000.000
2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	477.000.000
O230117459920242572	La Candelaria camina segura en un espacio público incluyente	121.000.000
O230117459920242637	Con Cultura Redescubrimos el Corazón de Bogotá	356.000.000
Total Créditos		477.000.000

Artículo 3º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes octubre de 2025.


ÁNGELICA MARÍA ANGARITA SERRANO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios - Profesional Responsable de Presupuesto FDLC

Revisó Anabelly Barrera Torres- Profesional Especializado 222 Grado 24 -AGDLC